

PÓLIZA DE SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA

Asegura la maquinaria industrial ante daños internos ocurridos en ellas y el lucro cesante que este daño pueda generar.

CONDICIONES DEL PRODUCTO

Coberturas:

- Impericia o negligencia
- Corto circuito y arcos voltaicos
- Errores en diseño, cálculo o montaje
- Explosión física o química
- Falta de agua en calderas
- Tempestad.

Amparos adicionales

- Incendio interno
- Gastos adicionales por horas extras o trabajo nocturno
- Bombas sumergidas y bombas para pozos profundos
- Lucro Cesante.

Exclusiones:

- Chartis Seguros Colombia S.A. no realizará pago alguno, cuando se presente una o más de las causales mencionadas en el Clausulado. Conozca nuestro Clausulado en nuestra página Web <http://www.chartisinsurance.com.co>.
- En todo caso algunas exclusiones específicas que vale la pena destacar son:
 - Defectos ya existentes de la maquinaria
 - Hurto
 - Guerra
 - Huelga o rebelión
 - Terrorismo y actos mal intencionados de terceros
 - Terremoto, temblor de tierra y erupción volcánica
 - Riesgos nucleares o atómicos
 - Daños ocasionados por reparaciones encaminadas a prolongar la vida útil de la maquinaria
 - Desgaste, deterioro u oxidación
 - Pérdida o alteración de datos electrónicos

Condiciones, plazos y requisitos mínimos para acceder y finalizar los productos o servicios:

- Inspección previa a los predios del asegurado.
- Relación detallada de los bienes asegurados

Valor de los Deducibles:

- El valor del deducible se encontrará sujeto a lo acordado entre el cliente y la Compañía y a las coberturas.

Períodos de Carencia o tiempos de permanencia mínimos antes de la cobertura:

- No aplica.

Límites de Edad:

- No aplica.

Duración del Contrato - Renovación Automática o Expresa - Causales que facultan a terminar unilateralmente y por anticipado el contrato por parte del Asegurado y la Compañía - Plazos establecidos para la renovación, prórroga o cancelación o revocación unilateral de los productos:

- La duración del contrato será según lo pactado entre el Cliente y la Compañía, sin aplicación de renovación automática, salvo que las Partes acuerden renovación automática y se encuentre estipulada en las condiciones particulares de la Póliza.
- El asegurado podrá revocar unilateralmente el seguro en cualquier momento, mediante aviso escrito a la aseguradora. (Art. 1071 C. de Comercio)
- La Compañía podrá revocar unilateralmente el seguro en cualquier momento, mediante noticia escrita al asegurado, enviada a su última dirección conocida, con no menos de diez días de antelación, contados a partir de la fecha del envío. (Art. 1071 C. de Comercio)
- La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. Lo anterior no podrá ser modificado por las partes. (Art. 1068 C. de Comercio)

Términos de respuesta a solicitudes de productos o servicios:

- Los términos de respuesta para la solicitud de este producto variará de 1 a 15 días hábiles y se encontrará sujeto al riesgo asegurable.

Tarifas:

- Nuestras tarifas varían de acuerdo a los límites de coberturas solicitadas. Si desea una cotización por favor comuníquese con nosotros a la Línea de Contacto Chartis en Bogotá: (1) 317 21 93 y Línea Nacional: 01 8000 522 244; o a nuestro correo electrónico servicioal.cliente@chartisinsurance.com

Conceptos que se incluyen en la prima:

- Los conceptos que se incluyen en la prima son los gastos de expedición, según lo acordado entre el cliente y la compañía. No existen pagos adicionales por aspectos no contemplados de manera específica.

Cargos tributarios del producto:

- Los cargos tributarios del producto corresponden al IVA del 16.00%.

Procedimiento para la devolución de primas en los casos de presentarse las figuras de sobreseguro, disminución del interés asegurado o revocatoria del seguro:

- En los casos de presentarse las figuras de sobreseguro, disminución del interés asegurado o revocatoria del seguro, podrá solicitar la devolución de primas a través de solicitud escrita y firmada presentada en nuestras oficinas
Fax: +57-1-310-1014
Correo Electrónico: Servicioal.cliente@chartisinsurance.com

FECHA DE DEPÓSITO ANTE LA SFC:

- 18 de Agosto de 2009